



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

101/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado para ascenso y descenso de pasajeros de 14 (catorce) metros de longitud, en el domicilio ubicado en calle Gobernador Deloqui N° 1282 de nuestra ciudad, con la leyenda "Reservado Ascenso y Descenso de Pasajeros Fueguino Hotel".

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana a que, a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4788.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/11/2014.-

co
9

D.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

DAMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andreina MARINO
Jefa Dpto. Dto. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - D.L. y F.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 23 DIC 2014

VISTO el expediente N° CD-11749-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado para ascenso y descenso de pasajeros de 14 (catorce) metros de longitud, en el domicilio ubicado en calle Gobernador Deloqui N° 1282 de nuestra ciudad, con la leyenda "Reservado Ascenso y Descenso de Pasajeros Fuegoino Hotel".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 433 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4788, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado para ascenso y descenso de pasajeros de 14 (catorce) metros de longitud, en el domicilio ubicado en calle Gobernador Deloqui N° 1282 de nuestra ciudad, con la leyenda "Reservado Ascenso y Descenso de Pasajeros Fuegoino Hotel". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2122

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés MURINO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCHIANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia